

GACETA DE MADRID.

JUEVES 25 DE DICIEMBRE DE 1823.

ARTICULO DE OFICIO.

Circular del Ministerio de la Guerra.

Al Sr. Secretario del Despacho de Hacienda digo con esta fecha lo siguiente:

Conformándose el REY nuestro Señor con el parecer del Consejo supremo de la Guerra en una instancia del Brigadier D. Felipe Berenguer, en que solicita se le revalide su cuartel en Valencia con el sueldo de 30⁰ rs. anuales que le acordó el Gobierno revolucionario; se ha servido S. M. concederle la revalidación que solicita, con el sueldo mensual de 2⁰ rs. vn., que es el que señala el reglamento de retiros de 1.^o de Enero de 1810 á los 40 años de servicio, y debe abonársele por la Tesorería del mismo ejército de Valencia desde 1.^o de Junio próximo pasado.

Al propio tiempo, y con el fin de arreglar el sueldo que deba gozar el excesivo número de Brigadieres que estan retirados en las provincias disfrutando el sueldo de 30⁰ rs., que es el señalado á los Mariscales de Campo, ú otro mayor al que les corresponde por sus años de servicios; se ha servido S. M. mandar que todos los Brigadieres que se hallen retirados ó con destino en cuartel desde 1.^o de Enero de 1810 presenten á los respectivos Capitanes generales de las provincias en que residan sus Reales despachos y hojas de servicios, para que estos Gefes los dirijan al Consejo de la Guerra, con el fin de que, examinados por este supremo Tribunal, consulte á S. M. el sueldo que cada uno deba disfrutar, segun el referido reglamento de retiros de 1.^o de Enero de 1810 y Real orden adicional de 7 de Octubre de 1816. Igualmente es la voluntad de S. M. que cese el abuso introducido de que los Brigadieres se titulen de los Reales ejércitos, cuando en sus despachos solo se les designa con el de infantería ó caballería, así como el de las demas clases inferiores, que por el mismo abuso se titulan tambien de los Reales ejércitos, por corresponder solamente este dictado á la clase de Oficiales generales; respecto á que es llegado ya el caso de cortar abusos, que aunque parecen de poco momento, unidos á otros tambien al parecer poco reparables, alteran el orden establecido, y relajan la disciplina, que nunca mas que ahora conviene se restablezca con todo el rigor que corresponde.

Madrid 18 de Diciembre de 1823. = Josef de la Cruz.

En Real orden de 2 de este mes, comunicada al Consejo por el Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia, se ha servido S. M. mandar entre otras cosas, que por ahora, y hasta nueva resolución, se suspenda la eleccion de Alcaldes ordinarios y demas capitulares y oficiales de los Ayuntamientos de los pueblos del reino.

El Capitan de fragata de la Real Armada D. Angel Laborde, comandante de Marina del apostadero de Puerto-Cabello, con fecha 8 de Mayo último da cuenta á S. M. de que el 27 del mes anterior dió la vela de la Aguadilla de Puerto-Rico con la fragata *Constitucion* y corbeta *Ceres*, con idea de sorprender la escuadrilla enemiga que bloqueaba á Puerto-Cabello, dirigiéndose á la isla Larga, donde sponia hallarse estacionada.

El dia 1.^o de Mayo amaneció á distancia de seis á siete leguas de Puerto-Cabello; á las siete se avistó una vela sobre tierra y á muy larga distancia; á las diez y media se distinguió ser una corbeta que seguia con fuerza de vela la vuelta del sur, distinguiéndose á su inmediación cuatro goletas que hacian el mismo rumbo: Laborde siguió dando caza, y ellas se dirigieron á la boca inferior que forma la isla Larga con la Costa-firme, á sotavento de cuya isla descubrió fondeadas otra corbeta, un bergantín y dos goletas. En esta disposicion siguió cazando la corbeta,

que era la nombrada *Infanta María Francisca*, la que con las cuatro goletas enunciadas embocó el Freu, y siguió á incorporarse con los fondeados; estos zarparon y se dirigieron á pasar por el Freu de entre la isla de Santo Domingo y la del Rey; inmediatamente viró de bordo, y se mantuvo con vela moderada á dejarlos desembarcar. Tan pronto como hubo logrado su intento mandó arribar sobre ellos, haciendo señal á la *Ceres* de seguir sus movimientos por contramarcha.

Los enemigos formaron la línea de combate en la forma siguiente: á vanguardia la corbeta *María Francisca*, de 22 piezas de cañon: por su popa la corbeta *Carabobo* de 28: en el claro de ambas, y algo á sotavento, una goleta nombrada *Leona*, con un cañon de 18 en crugia, tres de á nueve y 80 hombres de tripulación: por la popa de la *Carabobo*, y algo á barlovento, el bergantín *Independencia*, de 14 piezas en batería, uno de coíisa, con 130 hombres, y á retaguardia sin formacion alguna las cinco goletas de velacho, que era el total de sus fuerzas; siendo tres de las últimas de guerra, y dos al parecer mercantes.

El comandante Laborde se dirigió desde luego á las dos corbetas, que lo esperaron á tiro de pistola, á cuya distancia, y siendo las cuatro y media de la tarde, rompieron todos el fuego, contestándoles la *Constitucion* y la *Ceres*, á quienes habia hecho señal de graduar distancias, y lo habia verificado de cable y medio á dos cables. Las corbetas enemigas dirigieron casi todos sus tiros á metralla y palanqueta contra la arboladura de la *Constitucion*, á quien causaron muchas averías; pero fueron muy excedentes las suyas, y á la hora de combate ya estaban imposibilitadas de evitar su apresamiento; no obstante continuaron una defensa obstinada hasta las seis y media, que arriaron las banderas.

El resto de la division enemiga se habia puesto en fuga desde las primeras descargas, y el bergantín, que tardó algo mas en separarse del combate, fue muy maltratado de los fuegos de la *Ceres*. La hora en que se concluyó la accion, y el estado de averías en que quedó la fragata, no le permitió perseguir á los que huian, ni hacerlos cazar á la *Ceres*, cuya maniobra estaba en mejor estado, sin riesgo de malograr el fruto de la accion abandonando las corbetas rendidas. Estas se marinaron con bastante trabajo por no haberle quedado á la fragata mas que un bote, y no pudiendo esta atenderlas tomó la vuelta del norte y dió orden á la *Ceres* de verificarlo con especial cuidado durante la noche.

Al dia siguiente fondeó la fragata en Puerto-Cabello, y las corbetas lo verificaron en la costa del Golfo Triste, nueve millas á sotavento de aquel. El Comandante Laborde remitió cuantas embarcaciones menores pudo reunir adonde estaban fondeadas las presas con el Teniente de navío D. Josef Maestre, á quien encargó el mando de la *María Francisca*, y al Teniente de fragata D. Antonio Pallerá, que tomó el de la *Carabobo*; y yendo él mismo en persona, consiguió, despues de pasar á bordo de ellas dos noches de trabajo y fatiga, verlas fondeadas en el puerto.

Expresa Laborde los justos elogios á que se han hecho dignos todos los beneméritos individuos que han servido á sus órdenes, y los considera igualmente acreedores á recomendacion; pero en medio de ella no puede dejar de hacer particular mencion del Capitan de fragata D. Josef María Chacon, á cuyo zelo, notoria inteligencia y desvelos se debe la disciplina militar y marinera en que se halla la fragata, garante el mas seguro de todas las acciones, y el que con su serenidad, valor y buen ejemplo fue el modelo de sus subalternos. Tambien considera deber recomendar el distinguido mérito del Teniente de navío D. Martin de Espino, que con los acertados fuegos y maniobras de la corbeta de su mando contribuyó eficazmente á tan glorioso resultado; y aunque continúa nombrando algunos otros Oficiales é individuos, se omite relacionarlos por no hacer demasiado largo este artículo, así como otros pormenores, que aunque contribuyen á pa-

teptizar hechos generalmente distinguidos, nunca aumentarían el mérito de la victoria.

Exposiciones dirigidas al REX nuestro Señor.

„Señor: El Ayuntamiento Real de vuestra ciudad de Logroño, puesto á los pies del Trono, á V. M. respetuosamente expone: que si por el tiempo de la revolucion esta ciudad ha abrigado algunos hijos espúrios de la patria, no le han faltado otros que se han mantenido impávidos por mas de tres años de ultrajes y proscripciones, sin sucumbir á las sugerencias seductoras y amenazas de los agentes de la rebelion, sin mas esperanzas que la lealtad á su SOBERANO, y la confianza que les inspiraba la prevision de un porvenir mas venturoso.

„Este Ayuntamiento, creyéndolo así, se dirigió á la Regencia del reino por su representación de 4 de Junio y 11 de Agosto, manifestando su declarada adhesion á la Persona de V. M., los deseos de verle en libertad y con el goce de sus derechos sin trabas ni restricciones, oponiéndose á toda novedad amenazadora, y mucho mas al sistema de las decantadas Cámaras, que parece trataron de establecer los opresores de V. M. en otro dia.

„Llegó ya, Señor, el deseado momento de todos los buenos españoles, viendo á V. M. en plena libertad y en el uso de sus antiguos é imprescriptibles derechos, para que dicte á sus pueblos leyes que solo pueden emanar de su autoridad soberana, y que el leal pueblo español está pronto y gustoso á obedecer: esta consideracion, que ha llenado de júbilo el corazon de este fiel y Real Ayuntamiento, órgano de los sentimientos de su pueblo, le apresura á felicitar á V. M. y darle el mas completo parabién, suplicándole reciba benignamente este corto tributo de su lealtad y profundo homenaje.

„Dios guarde la Real y Católica Persona de V. M. largos años para la felicidad de estos reinos. Ayuntamiento de Logroño 10 de Octubre de 1823.==Señor.==A L. R. P. de V. M.==Luis de Lemos Taboada, Corregidor.==Manuel Martinez.==Julian Gomez Mantillo.==Marcelino Perez.==Mariano de Ara Mayor.==Juan Josef de Lasuen.==Licenciado Ramon de Latorre, Procurador Síndico general.==Domingo Rodriguez.==Juan Pablo Briones.==Santos Perez.”

„Señor: La nobilísima y fidelísima ciudad de Peñíscola en el reino de Valencia, á los R. P. de V. M. con el mas alto respeto expone: que la plausible noticia de la libertad y recobro de la plenitud de la soberanía de V. M. ha producido en el corazon de esta ciudad y sus leales vecinos los mas tiernos sentimientos de alegría, respeto y veneracion, dirigiendo sus votos al Todopoderoso por tan instimable bien. Olvidados de tantos males y penalidades en los cinco meses de su emigracion por defender la causa de V. M., en vez de lamentos y quejidos solo se oyen resonar en esta campiña himnos de alegría y loores á V. M. Dignaos, Señor, admitirlos como os lo ofrece la siempre fiel ciudad de Peñíscola desde su casa de campo y Consistorio habilitado, á 11 de Octubre de 1823.==Señor.==A L. R. P. de V. M.==Josef Ignacio de Aleman, Gobernador Presidente.==Josef Antonio Bayarri.==Pablo Boix.==Cayetano Llopis.==Josef Antonio Aiza.==Vicente Llaudis, Secretario.”

„Señor: La ciudad de Alcalá la Real, llave y defendimiento de los reinos de Castilla, tan antigua en este titulo como en lealtad á sus REYES, por cuya cualidad, bien acreditada en la época de opresion de que acabamos de salir, se ha visto á veces bien expuesta, no ha podido menos en pequeño desahogo de su acendrado amor y constante adhesion á V. M., de enviar una comision del seno de su Ayuntamiento conmigo como su Alcalde mayor Corregidor interino, á ofrecer á sus Reales pies el mas tierno y respetuoso homenaje con la dulce emocion de los fieles corazones de aquellos habitantes al ver á V. M. restituido á la plenitud de su soberanía é incontrastables derechos, cuyo honorífico encargo desempeñamos con los mismos sentimientos de amor y fidelidad eterna á la Real Persona de V. M., cuya vida dilate el Todopoderoso muchos años para felicidad de esta Monarquía.

„Córdoba 28 de Octubre de 1823.==Señor.==A L. R. P. de V. M.==Miguel de Lerin Bracamonte, Alcalde mayor.==Miguel Trujillo, Regidor.==Julian de Aranda y Piqueras.==Mariano Gonzalez.”

„Señor: El Ayuntamiento Real y perpetuo de Orihuela, en el reino de Valencia, nos ha conferido el honroso encargo de tributar á L. R. P. de V. M. los homenajes de respeto y lealtad que siempre han distinguido á aquella ciudad: públicos son,

Señor, en toda la Nacion los heroicos sentimientos de la corporacion y pueblo que representamos en favor de la justa causa del Altar y el Trono; constantes siempre en ellos, y siempre amantes de V. M. y su Real Familia, dieron desde el principio pruebas incontrastables de su aversion al ominoso sistema revolucionario, sin que les arredrase jamas la horrorosa persecucion y vejaciones que sufrían, ni el haber sido sacrificados muchos individuos, y otros ultrajados en términos inauditos por su acendrado amor á V. M.; mas en el dia, Señor, el venturoso suceso de ver á V. M. restituido al Trono en la plenitud de su soberanía hace que desaparezca hasta la memoria de aquellos trabajos, y que consideren altamente recompensados sus servicios.

„La religiosidad bien conocida de V. M. y su sabiduría hacen esperar con la mayor confianza el restablecimiento del Santo tribunal de la Fe, único antemural de la falsa filosofía, que tantos estragos ha ocasionado en la Nacion.

„Los comisionados unen sus fervorosos votos á los de aquella dignísima corporacion y vecindario, y ruegan al Ser supremo prodigue á V. M. sus auxilios, y dilate su importante vida para engrandecimiento de la Religion y del Estado. Madrid 16 de Noviembre de 1823.==Señor.==A L. R. P. de V. M.==El Brigadier Gobernador de Alicante, Pedro Fermin de Iriberry.==El Conde de Valbiani.”

„Señor: La ciudad de Lugo, de voz y voto en Cortes, capital de la provincia de su mismo nombre en el reino de Galicia, á impulsos de su lealtad y constante adhesion á la sagrada Persona de sus REYES presenta á V. M. los justos y debidos obsequios de homenaje y respeto con el de todos sus representados, cuyos corazones se hallan poseidos del inexplicable júbilo que ha producido en ellos el tan deseado cuanto grandioso suceso de la libertad de V. M., con la que ha recobrado los derechos y prerrogativas anejas á la Corona.

„La ciudad, al ver á V. M. restituido á la plenitud de los derechos de la soberanía, se lisonjea con la halagüeña y satisfactoria idea de que devuelta la paz y sosiego que las turbaciones y revueltas pasadas habian quitado á estos reinos, los pueblos confiados por la divina Providencia al paternal cuidado de V. M., libres del maligno influjo de la anarquía que los ha oprimido y aquejado, respirarán gozosos en medio de la prosperidad que las benéficas providencias de V. M. derramará sobre ellos, proporcionando el fomento de todos los ramos que constituyen la riqueza y esplendor de un Estado; y entonces, y destruidos los principios revolucionarios, y corregida la moral pública, el reinado de V. M. brillará por sus particulares circunstancias, y le transmitirá la historia á la posteridad con los grandiosos rasgos, que al propio tiempo que patenticen y presenten la indeleble memoria de los padecimientos de V. M., conservarán la de su munificencia y desvelos, debidos al amor y cariño de V. M. por sus fieles y leales vasallos, de los que componen parte esta ciudad y los habitantes de toda su provincia, que dirigen al cielo acciones de gracias con ardientes y reverentes súplicas, en que piden á Dios se conserve y dilate por muchos años la preciosa vida de V. M. y Real Familia. Lugo, su Ayuntamiento, 5 de Noviembre de 1823.==Señor.==A L. R. P. de V. M.==El Marqués de S. Martin.==Francisco Miranda y España.==Francisco Mendez.==Josef María Ribera y Figueroa.==Miguel Traseira.==Pedro Otero y Cedron.==Juan Serrano y Somoza, Secretario.”

„Señor: Luego que esta ciudad se vió con la libertad de que por espacio de mas de tres años habia carecido, acordó su Ayuntamiento, con el Ilmo. Obispo y cabildo eclesiástico, se hicieran rogativas para alcanzar del Dios de las misericordias se verificase la de V. M. Se han cumplido tan justos deseos, cuyo fausto acontecimiento lo ha celebrado con un *Te Deum* y misa solemne, que ofició el Ilmo. Prelado en la iglesia catedral con asistencia de todas las autoridades civiles y militares: en él ve asegurados toda la Nacion los derechos imprescriptibles de V. M., y el reposo y felicidad del pueblo español. Dignese V. M. acoger benigno sus sinceros votos de adhesion y fidelidad á la augusta Persona de V. M., y el Ser Supremo ilumine su justo y benéfico corazon, para que las Reales determinaciones cicatricen las profundas llagas que la anarquía ha causado en nuestro desventurado suelo.

„El Todopoderoso conserve los preciosos dias de V. M. y de toda su Real Familia los muchos años que para la felicidad de esta Monarquía son tan necesarios. Almería 6 de Noviembre de 1823.==Señor.==A L. R. P. de V. M.==Sebastian Perez Felio.==Luis Perez de Percebal.==Miguel Vazquez y Benavides.==Rafael de Almansa.==Andres Vazquez.==Manuel Caballero.==Por L. M. N. y L. C. de Almería, Nicolas Josef Perez, Escribano.”

„Señor: El cabildo de la santa iglesia metropolitana de Toledo; Primada de las Españas, llega á L. R. P. de V. M. tan lleno de gozo al ver restituido á su soberanía al MONARCA amado, como vivió afligido todo el tiempo que V. M. lo estuvo; y si entonces dirigia incesantes oraciones al Rey de los Reyes para que derramara su misericordia sobre V. M., sobre la REINA nuestra Señora y toda la augusta Real Familia, hoy lleno de lealtad y de amor á tan dignos objetos, y de gratitud á un Dios tan piadoso, tributa á S. M. rendidas acciones de gracias, y le eleva fervorosas súplicas para que conceda á V. M. tantos años de vida como amarguras ha gustado. Aranjuez 12 de Noviembre de 1823.—Señor.—A L. R. P. de V. M.—Licenciado Pedro Pardo.—Ramon Mareca.—Felipe Moreno.—Lucio Fernandez de Arteaga.—Diego de la Torre y Arca.—Vicente de la Vega.”

Don Julian Galvez, presbítero, asociado de D. Francisco Maicas y de D. Cirilo Carrillo, Racioneros de la santa Primada iglesia de Toledo, tuvo el honor de felicitar á SS. MM. y AA. á nombre de su hermandad de Capellanes de coro de dicha santa iglesia el dia 22 de Noviembre de 1823 en los términos siguientes:

„Señor: La leal hermandad de Capellanes de coro del ilustrísimo cabildo de la santa Primada tiene el honor de felicitar y ponerse á L. R. P. de V. M. y AA., gloriándose de haber tenido en su corporacion un héroe, un defensor de la Religion y de vuestra Real Persona, al mártir D. Atanasio García, á quien si la perversidad de los mayores enemigos de V. M. privó de la vida en un cadalso, la memoria de su lealtad y fidelidad será eterna en nuestros corazones y en los fastos de la historia.

„Estos son, Señor, los sentimientos de mi hermandad, siempre dispuestos á defender la única y verdadera fe, y los derechos de V. M. y AA., rogando al Dios de los ejércitos prospere y dilate su vida para la felicidad de sus fieles y leales vasallos.”

NOTICIAS EXTRANGERAS.

INGLATERRA.

Londres 10 de Diciembre.

Leemos con rubor en los periódicos de uno de los países libres el anuncio siguiente:

„Se vende un joven negro de edad de 18 años, de hermosa figura, sano y sin defecto alguno corporal; sirve para guardar ganados, y sabe tambien un poco de cocina. Su precio es de 250 duros. La persona que quisiere verle se dirigirá á casa del ciudadano Luque.” (New-Times.)

D. Bernardo Monteagudo, que era el año pasado Ministro de Relaciones exteriores de la nueva república del Perú, ha perdido su destino, y ha publicado despues una memoria política, en la que intenta probar que los principios de Gobierno monárquico son los que mas convienen al Perú en las actuales circunstancias.

Esta memoria ha sido celebrada por un republicano de Colombia, que escribe en Bogotá bajo el título de *El paisano observador*. Como quiera que sea, es probable que las opiniones de Monteagudo se funden en un exacto conocimiento de sus compatriotas. (Courier.)

— Las últimas noticias de Veracruz que han llegado á la Havana son del 11 de Octubre, en cuya época el fuego de las baterías del castillo de S. Juan de Ulúa tenia ya arruinada una tercera parte de la ciudad. Habia llegado á la Havana un gran número de buques del comercio español con cargamentos destinados á Veracruz, los cuales han tenido que dejar en Cuba con gran detrimento suyo. En la Havana se aprestaban algunos buques para conducir víveres y municiones al castillo de S. Juan de Ulúa. Este fuerte, aislado é inexpugnable, debia permanecer probablemente en poder de los españoles, á quienes seria no obstante poco ventajoso despues de la destruccion de Veracruz y la ruina de su comercio.

— Algunos negociantes ingleses han contratado un empréstito por cuenta del nuevo Gobierno del Brasil, el cual se pondrá en circulacion luego que se hayan verificado las formalidades necesarias, lo que probablemente sabremos á la llegada del primer paquebote. Los contratantes son la casa de Oxenford, Alcoock y compañía, á una con la de Butler, hermanos y compañía. Este empréstito se pondrá en forma de bonos ú obligaciones con el interés de un 6 por 100 á pagar en Londres, con una cláusula de reembolso de la totalidad del empréstito en 35 años, cuya suma es de 2.500,000 libras esterlinas.

Se ha formado una lista de suscriptores respetables, de cuyo número son casi todas las casas principales que trafican con el Portugal y el Brasil. (Courier: extracto de un periódico de la mañana.)

FRANCIA.

Paris 13 de Diciembre.

Un desagradable suceso acaba de turbar el orden por un momento en la ciudad de Amsterdam.

Un loco, que divertia al pueblo con sus desatinos, pasaba por delante de las casas de Ayuntamiento á sazón que quiso impedirle la centinela; pero este hombre no por eso dejó de seguir su camino sin inquietarse, y amenazó al centinela, el cual dió un bayonetazo á este infeliz, y lo dejó muerto de repente. El pueblo se agolpó al punto, y cercando al militar, que no pudo librarse del furor del pueblo, fue sacrificado á puñaladas.

La guardia acudió al lugar del desorden, y quiso dispersar el tropel: entonces se trabó una lucha, y el pueblo hizo retirar la guardia á pedradas. Un soldado herido cayó en manos del pueblo, y le acabaron del mismo modo que al centinela.

Llegó el Comandante de la plaza, é hizo todo lo posible para calmar la efervescencia del pueblo; pero no pudo lograrlo hasta que se presentó la guardia urbana, encarándose los fusiles.

Tres de los mas amotinadores fueron hechos presos, y muchos individuos quedaron gravemente heridos.

— Ya hemos dicho que un médico ingles acaba de hallar un medio para extraer el veneno del estómago. El Nottingham-Review, despues de haber dado cuenta de una experiencia hecha por Sir Astley-Cooper en el hospital de Guy, con el instrumento nuevamente inventado para extraer una cantidad de opio del estómago de un perro, añade lo siguiente:

„Sabemos que Mr. H. P. Ward, de esta ciudad, tiene en su poder hace algun tiempo un instrumento casi semejante, y cuya utilidad es superior al de Sir A. Cooper. Este instrumento ha servido con buen éxito, á petición del Dr. Payne, para extraer una porcion de láudano del estómago de una muger de Suenton, cerca de Guy, que padecia vivos dolores, y cuyo efecto ha sido tan pronto y tan completo, como el conseguido con la experiencia hecha en el perro. Esta operacion se hizo el 19 del mes último, y nos es muy satisfactorio anunciar que la muger está perfectamente restablecida.”

NOTICIAS DE ESPAÑA.

Madrid 24 de Diciembre.

El REY nuestro Señor, atendiendo á los dilatados buenos servicios del Capitan general de la Real Armada D. Juan María Villavicencio, y á las constantes pruebas de amor y fidelidad que tiene dadas á su Real Persona, se ha servido nombrarle Director general de la Armada.

El Capitan de Puerto de Barcelona comunica al Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Marina, para noticia de S. M., que el Ayuntamiento provisional de dicha ciudad, coincidiendo con sus ideas en beneficio de los navegantes, ha acordado costear y establecer desde 13 del presente mes de Diciembre un fanal provisional en el muelle nuevo de aquel puerto, que se está prolongando con direccion al Sur seis grados Oeste á distancia de 200 toesas castellanas desde su arranque y 50 del extremo saliente; desde cuya máquina demora la punta del rio Litobregat al Sur 25 grados Oeste del Mundo; la torre del vigía de Monjuich al Sur 87 grados Oeste; la linterna antigua al Norte 20 grados Oeste, y la punta del rio Besós al Norte 35 grados Leste, asegurando el expresado Capitan de Puerto que los repetidos ensayos en la observacion del referido fanal es un comprobante cierto de su importante permanencia. El REY nuestro Señor (que Dios guarde) ha mandado se dé noticia al público de este aviso, insertándolo en la Gaceta para gobierno de los navegantes.

Poco despues de la traslacion del gobierno revolucionario á Cádiz fue interceptada una carta dirigida á Sevilla al diputado de cortes D. Josef Grases (defensor del Trocadero); pero no hallándose allí ya, la encaminaron á Cádiz: el sello es: *Málaga, Andalucía baja*, y contenia el proyecto que vamos á insertar con su mismo título:

Nos abstendremos de hacer reflexiones sobre este horroroso proyecto para exterminar el ejército libertador, porque su lectura solo hace conocer á cualquiera hasta dónde llega la vileza del corazon de los revolucionarios. La proposicion de los medios

indicados en los artículos antecedentes pone de manifiesto, no solo su cobardía, sino su ignorancia, ó mas bien un criminal atropello de los principios del derecho natural y de gentes, y de la decencia. El corazon se estremece, y el pundonor español se alarma viendo que ha podido su suelo abrigar unos hombres, que disfrazados con los adjetivos recomendables de *justos* y *benéficos*, es su corazon una sima donde anidan la barbarie, la crueldad, la bajeza, la inmoralidad... todos los delitos! Se ha repetido muchas veces que el arma poderosa de los tiranos de todos tiempos, y señaladamente de los últimos, con quienes hace algunos años lucha la humanidad afligida, es la hipocresía; y nada es mas capaz de hacerlo patente que el documento que vamos á leer. Los españoles, defensores de la causa mas justa, que han tenido la desgracia de caer en sus manos, han experimentado en los insultos, en las cárceles y en los cadalsos cuáles son los frutos de la *humanidad, justicia y beneficencia filosófica*; pero reservaban para el brillante ejército libertador los medios exquisitos de que echa mano en sus apuros esa filantropía revolucionaria, para quien *todos los medios son lícitos*; y toda clemencia parece poca cuando vencida por el poder legítimo, ve levantada sobre su cabeza la espada de la justicia. Hoy llena de desesperacion devora en silencio su derrota, y con no poca admiracion nuestra; pero con una desvergüenza propia de su caracter, aspira á la impunidad, confiada no poco en los mismos á quienes preparaba el veneno en la comida, en la bebida, en el lecho del dolor, y hasta en las mansiones mismas donde las víctimas de la disolucion preparan á un tiempo un cebo y un castigo á la incontinencia.

„Desesperacion Española.

Art. 1.º En cada provincia, empezando desde luego las de la izquierda del Ebro, se formarán una ó mas compañías con el nombre de *Compañías exterminadoras*.

2.º Cada compañía constará de un Capitan, dos Tenientes, dos Subtenientes, un Sargento 1.º, seis segundos, 12 Cabos, 79 Soldados, un Tambor y un Corneta.

3.º El instituto de estas compañías es exterminar á todos los individuos del ejército extranjero que nos invade por cuantos medios le sean asequibles. La pólvora, el acero, el plomo, el hierro, el veneno, el agua, el fuego, el vino, los vegetales, los licores, en una palabra, cuanto ha criado la naturaleza, puede y debe servirles lícitamente de munición nacional para matar extranjeros, aunque sea sin ruido ni parte en las gacetas.

4.º Bajo este supuesto tales compañías no usarán de uniforme alguno; pero se les vestirá de prendas de paisano al uso del país.

5.º Tampoco su armamento será conocido, pudiendo usar desde la gruesa lanza hasta la sutil aguja, y desde el mosquete hasta el oportuno cachorrillo.

6.º Todo el que animado de pura sangre española quiera alistarse en estas gloriosas compañías ha de contar que va á hacer la guerra á muerte; pero si falleciese en la demanda, antes y despues ha de quedar vengado.

7.º Los que quieran alistarse se presentarán reservadamente á los ciudadanos diputados ó elegidos por la diputacion provincial respectiva; d biendo acreditar por testimonio de otros españoles comprometidos acérrimos decididos.

8.º Los sueldos y prest de cada clase, modo de percibirlo, y demas consiguiente á su asistencia, proteccion y sigilo, debe quedar establecido en un reglamento reservado, que de acuerdo con la superioridad learán los comisionados al que quedase alistado.

9.º En cada compañía se pone un Tambor y un Corneta para que indistintamente pueda hacerse uso de uno ú otro de estos instrumentos militares, segun convenga para engañar, desordenar y causar daño al enemigo.

10. Los Tambores y Trompetas han de saber, á mas de los toques españoles con toda perfeccion, los toques de ordenanza francesa ó de cualquiera otra nacion que ose invadir nuestro sagrado territorio.

11. Estas compañías estarán siempre constantemente en el país ocupado por el enemigo, atacando sus convoyes, envenenando sus comestibles, matando sus rezagados, despreciando sus heridos.... En una palabra; aprovechando toda accion de exterminar extranjeros. Cúbranse de luto los pueblos de las naciones, ya que las naciones nos llenan de desolacion.

12. Al efecto los alojarán y obsequiarán en casas conocidamente patriotas; se presentarán á servirles en clases de bagageros, cantineros, fondistas, barberos, cirujanos, médicos, boticarios,

y demas oficios en que puedan fácilmente vengar la Nacion; atentos siempre á sembrar la muerte y el exterminio en cuanto manejaren contra el ejército frances.

13. El reglamento reservado expresará el modo preciso, aunque horroroso, de acreditar los holocaustos ofrecidos en el altar sagrado de la libertad de nuestra patria.

14. Quanto aprehendieren á los enemigos los individuos de estas compañías queda desde el momento en su plena posesion. Los caballos, armas, monturas y correages serán conducidos á los Gefes del ejército español mas inmediato, quien los mandará pagar al precio que el Gobierno demarcare, y se verificará inmediatamente, remitiéndolas á los depósitos para el servicio conveniente.

15. Estas compañías jamas sostendrán con el enemigo accion alguna. Su objeto no ha de ser otro que golpes seguros, sorpresas, asesinatos, y quanto sin aventurar el lance pueda causar daño, muerte, pérdida ó trastorno al enemigo.

16. Los nobles ciudadanos que llegasen á ser víctimas gloriosas de su augusto ministerio de vengadores de la nacion serán recomendados por sus inmediatos Gefes á la diputacion provincial respectiva con documentos justificativos del suceso, y el Gobierno nacional ostentará su justo reconocimiento en la familia del malogrado patriota.

17. Los correos, los Generales, los Gefes de Estado mayor del ejército frances son otros tantos objetos de la justa venganza, de la ira sangrienta del hombre libre y del español alistado en las compañías exterminadoras.

18. Ningun individuo de estas compañías tratará ni entrará jamas en intriga con los extranjeros por no aventurar el sigilo, y tendrán siempre presente que su perfidia y trato vil y doble ha puesto la Nacion en el estado crítico en que se halla. No se manche con su confianza el candor del español. Nunca mas intimidad con extranjeros; son indignos de nuestra buena fe.

19. Por último, los invasores del sagrado territorio español no han de gozar en nuestro suelo ni un momento de sosiego. En las poblaciones, en el campo, de noche, de dia, en las concurrencias, en la soledad, en la comida, en la bebida, en el sueño, en los hospitales, en el obsequio, en las delicias mismas del amor, ó en las estancias de la disolucion, en todas partes han de hallar la muerte y el azoramiento de una conciencia manchada y criminal por el atroz delito de servir á un Gobierno injusto y bárbaro, que ataca en su raiz el derecho de las Naciones y las bases de la libertad europea. Sígalos á todas partes la ira rabiosa, la justa venganza, la ciega desesperacion de la honrada y virtuosísima Nacion española.”

ANUNCIOS.

A instancia de los síndicos de la masa comun de acreedores á la testamentaria del Excmo. Sr. D. Pedro Alcántara Tellez, Duque que fue de Osuna, y de la quiebra de la casa de giro titulada Pedro Giron é Hijo, ha mandado el Sr. Auditor de Guerra de esta provincia, como Juez del concurso, se cite á todos los acreedores ó sus apoderados para que hasta el 15 de Febrero inmediato se presenten á tratar lo conveniente para la junta general que se ha de celebrar en seguida, á D. Francisco Ortiz, en la calle de D. Pedro, núm. 3, cuarto 2.º, todos los días desde las tres de la tarde en adelante.

Por providencia del Sr. Corregidor de esta villa, dictada en el expediente que sigue esta villa de Madrid con Juan Pariente y compañía sobre liquidacion de cuentas, se manda citar á Josef Gomez, Matías Pérez y Gaspar Majan, socios que eran de dicha compañía, ó á sus herederos, para que en el término de 15 días, contados desde esta fecha, se presenten en la Escribanía del número de D. Juan Villa y Olier para hacerles la citacion mandada; prevenidos todos que pasado dicho término se dará á los autos el curso correspondiente, y les parará el perjuicio que haya lugar.

La Noticia feliz, comedia en un acto, escrita en celebridad de la descada y conseguida libertad del REY nuestro Señor y la de toda la Real Familia; por D. J. M. de C., y representada en el coliseo del Príncipe en presencia de SS. MM. y AA. en la funcion teatral, que con tan plausible motivo dispuso el Excelentísimo Ayuntamiento de esta capital en la noche del 26 de Noviembre del corriente año. Hállase de venta en la librería de Collado y en la de la viuda de Quiroga. Su precio 3 reales.

Nota. En la gaceta del martes 23 del corriente, pág. 481, col. 1.ª, lin. 64, donde dice *The-Sun*, léase *The-Sun*.